

pleo y prevista en el "Programa E", de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y de la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), por los motivos expuestos.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, haciéndole saber que la misma agota la vía administrativa y contra la que se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, conforme exige el artº. 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 1999.-
El Director, Francisco Zumaquero García.

2043 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 30 de abril de 1999, del Director, relativo a notificación de requerimiento a Dña. María Guadalupe Asensio Mena, en representación de la empresa con el mismo nombre, en ignorado domicilio, para proceder a la tramitación y conclusión del expediente de solicitud de subvención.- Expte. nº 7.273/96.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 17 de marzo de 1999 fue efectuada notificación de requerimiento del tenor literal siguiente:

En relación con la solicitud presentada por Dña. María Guadalupe Asensio Mena, ante la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales dirigida al ICFEM de Las Palmas de Gran Canaria, el día 31 de diciembre de 1996, a los efectos de acogerse a las subvenciones para asistencia técnica, reguladas en el Capítulo II, Sección 4ª del Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y mantenimiento del empleo y de la economía social, se le requiere para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles (incluidos los

sábados), contados a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, remita a este organismo, por duplicado y compulsada, la documentación que se señala a continuación:

- Certificados expedidos por los Órganos competentes acreditativos de que la empresa solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el momento de la solicitud de subvención.

- Anteproyecto de la empresa o profesional que vaya a realizar el estudio, y cumplimentar los anexos XXXIX y XL (modelos que se adjuntan).

- Alta de Terceros en el sistema de información contable del ICFEM (modelo que se adjunta).

Se le advierte que de no aportar la documentación señalada, o realizar la conducta requerida, en el plazo indicado, a tenor de lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 1999.-
El Director, Francisco Zumaquero García.

2044 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 30 de abril de 1999, del Director, relativo a notificación de Resolución de desistimiento a D. Antonio Antón Maroto, en representación de la empresa Moorings Canarias, S.A., en ignorado domicilio, para proceder a la conclusión del expediente de solicitud de subvención.- Expte. nº 13.785/96.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 22 de marzo de 1999 fue efectuada notificación de Resolución de desistimiento del tenor literal siguiente:

Visto el escrito presentado por D. Antonio Antón Maroto, en representación de la empresa Moorings

Canarias, S.A., el día 10 de diciembre de 1996 ante el Instituto Canario de Formación y Empleo, con nº de registro de entrada 22.386, mediante el que solicita la renuncia del expediente de referencia, y

Resultando: que la empresa Moorings Canarias, S.A. presenta el día 18 de septiembre de 1996 ante el Instituto Canario de Formación y Empleo solicitud de subvención a la "Creación de nuevos puestos de trabajo de carácter indefinido", establecida en las Secciones 1ª y 2ª, Capítulo I, Título I del Decreto 69/1996, de 18 de abril (B.O.C. nº 55, de 6.5.96), por el que se regulan los Programas para el fomento y mantenimiento del empleo y de la economía social.

Considerando: que el Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para conocer el presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 5.Uno del Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social.

Considerando: la competencia que me atribuye el artículo 5.Dos del mencionado Decreto, para resolver el presente expediente.

Considerando: que la solicitud de tenérsele al peticionario de la subvención por renunciada, tiene el carácter de un desistimiento, a tenor de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que la renuncia sólo cabe hacerla respecto a derechos adquiridos cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, y que respecto a la solicitud de subvención en este caso lo que cabe es el desistimiento.

Considerando: que a tenor de lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O:

Aceptar el desistimiento formulado por la empresa Moorings Canarias, S.A., a la solicitud de subvención solicitada por la creación de un nuevo puesto de trabajo de carácter indefinido, regulada en la Sección 1ª y 2ª, Capítulo I, Título I, del Decreto 69/1996,

de 18 de abril ya mencionado, y declarar concluso el procedimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 1999.-
El Director, Francisco Zumaquero García.

2045 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 30 de abril de 1999, del Director, relativo a notificación de Resolución de desistimiento a Sulpedio Terriza Noble, en representación de la empresa con el mismo nombre, en ignorado domicilio, para proceder a la conclusión del expediente de solicitud de subvención.- Expte. nº 22.297/96.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 11 de diciembre de 1998 fue efectuada notificación de Resolución de desistimiento del tenor literal siguiente:

Visto el expediente referenciado incoado a instancia de D. Sulpedio Terriza Noble, en nombre propio, en virtud de solicitud presentada el día 9 de diciembre de 1996 ante el Instituto Canario de Formación y Empleo, mediante la que interesa le sea concedida subvención a la contratación de 1 nuevo puesto de trabajo con carácter indefinido, prevista en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Decreto 69/1996, de 18 de abril (B.O.C. nº 55, de 6.5.96), por el que se regulan los Programas para el fomento y mantenimiento del empleo y de la economía social, y

Resultando: que el requerimiento formulado por el Instituto Canario de Formación y Empleo el 24 de junio de 1997 con número de registro de salida del citado Organismo 3.750 de 27 de junio de 1997 a los efectos de que se aporte por la empresa peticionaria la documentación preceptiva para tramitar dicho expediente y que fue notificado el día 4 de julio de 1997, fue contestado el día 5 de septiembre